

...**Al Despacho** de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido, sin que se hubiera objetado. Sírvase proveer. Bolívar Santander, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,



FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bolívar, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	681014089001201100041-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
PARTE DEMANDADA	JOSE VICENTE ARIZA CEPEDA
INICIADO	20 DE ENERO DE 2009.

Surtido en silencio el traslado de la anterior liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte demandante, de conformidad al artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le **IMPARTE APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado
Nº. 008 hoy 11/FEB/2022
 FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO